

GUÍA DOCENTE

Derecho internacional Privado

(Curso 2009-2010)

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura:	Derecho internacional privado
Carácter:	Troncal/anual
Titulación:	Licenciatura en Derecho
Ciclo:	Segundo
Departamento:	Dret internacional "Adolfo Miaja de la Muela"
Profesor responsable:	ROSA LAPIEDRA ALCAMÍ

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

El Derecho internacional privado constituye un sector del ordenamiento jurídico nacional cuyo objeto es la regulación de las situaciones jurídico privadas internacionales. Esto es, aquellas situaciones que presentan un elemento de extranjería.

El legislador nacional, consciente de las peculiaridades que presentan las situaciones con elementos de extranjería, diseña un sector del ordenamiento jurídico específicamente dedicado a abordar y resolver estas cuestiones. De esta suerte, el Derecho internacional privado comparte el origen nacional del resto de sectores del ordenamiento jurídico positivo, diferenciándose de los mismos por su objeto internacional. Aunque en los últimos años se ha producido un notable incremento de las fuentes internacionales, ya sean de naturaleza convencional o institucional.

La asignatura exige una especial actitud por parte del alumno en cuanto supone importantes diferencias con relación al resto de disciplinas jurídicas estudiadas durante la licenciatura, atendidas sus especiales características en cuanto al objeto y a sus fuentes. Igualmente, requiere un conocimiento avanzado de Derecho Civil, Mercantil y Procesal.

III.- OBJETIVOS GENERALES

El estudio de la disciplina, en primer lugar, ha de permitir al alumno deslindar con claridad las situaciones jurídico privadas internacionales de aquellas consideradas nacionales, en cuanto condición esencial para la aplicación del sistema de Derecho internacional privado.

Junto a ello, en segundo lugar, el alumno ha de obtener un nivel de conocimientos suficiente sobre el sistema español de

Derecho internacional privado, ya de origen interno o institucional, como internacional. De tal forma que esté capacitado para abordar –sin problemas– en la realidad diaria, la regulación de las situaciones con elementos de extranjería. Tanto en lo que se refiere a la determinación de los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de los posibles litigios que puedan surgir en la práctica diaria y la concreción de la ley aplicable a los mismos. O la determinación de la eficacia, en Europa, de las resoluciones judiciales y extrajudiciales dictadas dentro y fuera del territorio comunitario.

IV.- TEMARIO

I. Introducció

Lección 1ª.

El Derecho internacional privado: características generales

- I. Razón de ser del Derecho internacional privado.
- II. Delimitación del significado de "Derecho internacional privado".
 1. Significado de "Internacional".
 - A. El Derecho internacional privado como sector diferenciado del ordenamiento jurídico nacional.
 - B. El objeto internacional del Derecho internacional privado.
 2. Caracterización de "privado".
- III. Cuestiones cubiertas por el Derecho internacional privado.
 1. Los denominados "conflictos de jurisdicciones".
 2. Los denominados "conflictos de leyes".
 3. Eficacia extraterritorial de decisiones judiciales y extrajudiciales.
- IV. El modelo español de Derecho internacional privado.
 1. Introducción.
 2. Las bases del modelo español de Derecho internacional privado.
 3. El carácter legal del modelo español de Derecho internacional privado.
 - A. Normas de origen estatal.
 - B. Normas de origen convencional.
 - C. Normas de origen institucional.
 4. Otros componentes del modelo.

II. Competencia judicial internacional.

Lección 2ª.

La competencia judicial internacional: el modelo español de competencia judicial internacional de origen institucional.

- I. Significado de competencia judicial internacional.
 1. Jurisdicción y competencia.
 2. Competencia judicial internacional.
 - A. Noción.
 - B. Características.
 - C. Límites existentes a la hora de diseñar las normas de competencia judicial internacional.
 3. Distintos tipos de foros de competencia judicial internacional.
- II. Líneas generales del modelo español de competencia judicial internacional.
 1. Premisas.
 2. Fuentes.
- III. El modelo español de competencia judicial internacional de origen institucional: el Reglamento 44/2001.
 1. Orígenes, razón de ser y objetivos del Reglamento 44/2001.
 2. Estructura general y ámbito de aplicación.
 - A. Estructura.
 - B. Ámbito de aplicación.
 3. Los distintos foros de competencia recogidos en el Reglamento 44/2001.
 - A. Foros exclusivos.
 - B. Foros generales.
 - C. Foros especiales por razón de la materia.
 - D. Foros especiales de protección.
 - E. Foro especial en materia de medidas cautelares o provisionales.
 4. La interpretación del Reglamento 44/2001.
- IV. Control de la competencia judicial internacional en el Reglamento 44/2001.
- V. Litispendencia internacional y conexidad.
 1. Litispendencia.
 2. Conexión.
 3. Reglas comunes.

Lección 3ª.

La competencia judicial internacional: el modelo español de competencia judicial internacional de origen convencional y estatal.

I. El modelo español de competencia judicial internacional de origen convencional.

1. Introducción.

2. El Convenio de Lugano de 1988 relativo a la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

A. Rasgos esenciales.

B. Relación existente entre el Convenio de Lugano, y el Reglamento 44/2001 y otros instrumentos comunitarios.

3. Otros convenios de carácter multilateral.

4. Plano bilateral.

II. El modelo español de competencia judicial internacional de origen estatal.

1. Caracteres del sistema.

2. Foros de competencia previstos en la LOPJ en el orden civil.

A. Competencias exclusivas.

B. Competencias generales.

C. Foros subsidiarios.

3. Foros de competencia previstos en la LOPJ en el orden social.

4. Las normas de aplicación del modelo español de competencia judicial internacional.

A. Control de la competencia judicial internacional.

B. Litispendencia internacional y conexidad.

III. Proceso con elementos de extranjería.

Lección 4ª.

El proceso con elementos de extranjería y la asistencia judicial internacional.

I. El proceso civil con elemento extranjero.

1. Introducción.

2. Derecho español.

3. El extranjero en el proceso.

4. Cuestiones atinentes a la capacidad procesal, a la legitimación y a la representación procesal y postulación.
 - A. Capacidad procesal y capacidad para ser parte.
 - B. Legitimación.
 - C. Representación procesal y defensa en juicio.
 5. Asistencia jurídica gratuita.
 - A. Régimen estatal.
 - B. Régimen convencional.
 6. Caución de arraigo en juicio y embargo preventivo.
 7. Prueba.
- II. Asistencia judicial internacional.
1. Regulación internacional.
 - A. Notificación de actos judiciales en el extranjero.
 - B. Obtención de pruebas en el extranjero.
 2. Derecho interno

IV. Eficacia extraterritorial de sentencias y documentos públicos extranjeros.

Lección 5ª.

Eficacia extraterritorial de sentencias y documentos públicos extranjeros: el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras y documentos públicos con fuerza ejecutiva

- I. Posibles efectos de las resoluciones judiciales y de los documentos públicos en España.
- II. Reconocimiento y ejecución.
 1. Introducción.
 2. Significado.
- III. Régimen de reconocimiento y ejecución de origen institucional: el Reglamento 44/2001.
 1. Introducción.
 2. Cuestiones generales.
 3. Causas de denegación del reconocimiento.
 - A. Contrariedad manifiesta con el orden público del Estado requerido.
 - B. Rebeldía del demandado.
 - C. Resolución inconciliable con una dictada en un litigio entre las mismas partes en el Estado requerido.
 - D. Cuando la resolución sea inconciliable con otra dictada con anterioridad, en un litigio entre las mismas partes, el mismo objeto y la misma causa,

en un Estado miembro o un Estado tercero que sea susceptible de ser reconocida en el Estado requerido.

- E. Control de la competencia judicial del juez de origen de la sentencia.
 - 4. Principios aplicables al reconocimiento/ejecución.
 - 5. Procedimiento para el reconocimiento o la ejecución.
- IV. Régimen de reconocimiento y ejecución de origen convencional.
 - 1. El Convenio de Bruselas de 27-6-1968.
 - 2. El Convenio de Lugano de 16-9-1988.
 - 3. El régimen convencional bilateral.
- V. El modelo español de reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras de origen estatal.
 - 1. Introducción.
 - 2. Características y presupuestos del régimen interno.
 - 3. El sistema de reciprocidad.
 - 4. El sistema de condiciones.
 - 5. Competencia y procedimiento.
 - A. Competencia.
 - B. Procedimiento.
- VI. Reconocimiento y ejecución de documentos públicos con fuerza ejecutiva y transacciones judiciales.
 - 1. Documentos públicos con fuerza ejecutiva.
 - 2. Transacciones judiciales.
- VII. La eliminación del exequatur: el título ejecutivo europeo.
 - 1. El Reglamento (CE) n. 805/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-4-2004 por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados: breves trazos históricos.
 - 2. El Reglamento 805/2004 sobre el Título ejecutivo europeo: principios esenciales.
 - 3. Supresión del exequatur.
 - 4. Modalidades de certificación.
 - 5. El procedimiento de ejecución.
 - 6. Transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva.

Lección 6ª

Eficacia extraterritorial de sentencias y documentos públicos extranjeros: forma de los actos y efectos en España de los documentos públicos extranjeros.

- I. Introducción.
- II. La regulación de la validez formal de los actos y negocios jurídicos en el Derecho internacional privado español.
 - 1. Introducción.
 - 2. El carácter disperso del modelo español de DIPr en la

materia.

3. El art. 11 Cc.
 - A. Premisas.
 - B. Ámbito de aplicación.
 - C. Soluciones incorporadas.

III. Efectos probatorios del documento público extranjero.

1. Introducción.
2. Requisitos.
 - A. Satisfacción de los requisitos fijados en el país de otorgamiento.
 - B. Documento auténtico.
 - C. Traducción.
3. Eficacia en España.

IV. Efectos registrales de los documentos públicos extranjeros.

1. Acceso del documento público extranjero al Registro Civil.
2. Acceso del documento público extranjero al Registro de la Propiedad y Mercantil.
 - A. Registro de la Propiedad.
 - B. Registro Mercantil.

V. Arbitraje comercial internacional.

Lección 7ª.

Arbitraje comercial internacional.

- I. Mecanismos de resolución de conflictos alternativos/complementarios a la justicia estatal (*ADR*).
- II. El régimen arbitral previsto en la Ley de Arbitraje de 2003.
- III. Las peculiaridades recogidas en la Ley de Arbitraje de 2003 en relación con el arbitraje comercial internacional desarrollado en España.
 1. Introducción.
 2. Carácter internacional del arbitraje desarrollado en España.
 3. El régimen jurídico del convenio arbitral en el arbitraje comercial internacional.
 4. Arbitrabilidad de la disputa sometida a arbitraje comercial internacional.
 5. La ley aplicable al fondo de la disputa.
- IV. Reconocimiento y ejecución en España de laudos arbitrales extranjeros.
 1. Introducción.
 2. Ámbito de aplicación del Convenio de Nueva York.
 3. Procedimiento para el reconocimiento y ejecución.
 4. Documentación a adjuntar para el reconocimiento y la ejecución.

5. Motivos de denegación del reconocimiento y la ejecución.
 - A. Motivos estimables a instancia de parte.
 - B. Motivos estimables de oficio

VI. Determinación del Derecho aplicable.

Lección 8ª.

La determinación del derecho aplicable a las situaciones jurídico privadas internacionales: aspectos generales.

- I. Introducción.
- II. Normas sustantivas.
 1. Normas materiales especiales.
 2. Normas imperativas.
- III. El método indirecto de la norma de conflicto.
 1. Las claves de funcionamiento de la norma de conflicto.
 2. La estructura de la norma de conflicto.
 - A. El supuesto de hecho.
 - B. El punto de conexión.
 - C. La consecuencia jurídica.
 3. El carácter imperativo de la norma de conflicto en el ordenamiento jurídico español.

Lección 9ª.

La determinación del derecho aplicable a las situaciones jurídico-privadas internacionales: aplicación práctica de la norma de conflicto.

- I. Introducción.
- II. El supuesto de hecho de la norma de conflicto.
 1. Determinación de la concreta norma de conflicto aplicable: la cuestión de la calificación.
 - A. El artículo 12.1 Cc.
 - B. La presencia de instituciones desconocidas en el ordenamiento jurídico español y su incidencia en el proceso de calificación.
 2. Norma de conflicto y derecho transitorio.
 3. La denominada cuestión preliminar.
- III. El punto de conexión de la norma de conflicto.
 1. El conflicto móvil.
 2. El fraude de ley.
- IV. La consecuencia jurídica de la norma de conflicto.

1. Problemas vinculados a la dinámica propia de funcionamiento de la norma de conflicto.
 - A. El conflicto de calificaciones.
 - B. La remisión a un ordenamiento plurilegislativo.
 - C. El reenvío.
2. Viabilidad de la aplicación en la práctica del Derecho extranjero convocado por la norma de conflicto.
 - A. La excepción de orden público internacional.
 - B. Presencia de contradicciones en el Derecho convocado por la norma de conflicto nacional: la cuestión de la adaptación.
 - C. Existencia de lagunas en el ordenamiento jurídico convocado por la norma de conflicto española.
 - D. El denominado conflicto internacional transitorio.

Lección 10ª

Aplicación judicial y extrajudicial del Derecho extranjero.

- I. Aplicación judicial del Derecho extranjero.
 1. Introducción.
 2. La aplicación del Derecho extranjero por el juez español.
 - A. Planteamientos de base.
 - B. La exigencia de prueba del contenido del Derecho extranjero por las partes.
 3. Momento de alegación del Derecho extranjero.
 4. El Derecho extranjero aplicado por el juez español y el sistema de recursos.
 5. Cooperación internacional en relación con la determinación del contenido del Derecho extranjero.
- II. Aplicación extrajudicial del Derecho extranjero.
 1. Aplicación del Derecho extranjero por el encargado del Registro civil español.
 2. Aplicación del Derecho extranjero por el Registrador de la Propiedad español.
 3. Aplicación del Derecho extranjero por el notario español.

VII. Derecho de familia y sucesiones.

A. Persona.

Lección 11ª

Estatuto personal: régimen de las personas físicas.

- I. El Estatuto personal.
 1. Descripción.

2. La ley reguladora del estatuto personal: la ley personal del sujeto.

A. La Ley de la nacionalidad como ley personal del sujeto.

B. Problemas de concreción de la nacionalidad de las personas físicas.

II. Nacimiento y extinción de la personalidad.

1. Nacimiento.

2. Extinción de la personalidad.

A. Muerte de la persona.

B. Declaración de fallecimiento.

III. Estatuto personal y Registro Civil.

IV. Derechos de la persona: el nombre y los apellidos.

1. Introducción.

2. La ley aplicable al nombre y a los apellidos.

A. Regla general.

B. El nombre y apellidos de los españoles que son considerados, a su vez, como nacionales por otros Estados.

C. Nombre y apellidos de los extranjeros que adquieren la nacionalidad española.

3. Cooperación en el ámbito registral en materia de nombre y apellidos.

Lección 12ª.

Capacidad y régimen de incapacidades.

I. La ley aplicable a la capacidad de las personas.

1. Introducción.

2. Excepción a la regla general: la teoría del interés nacional.

II. El régimen jurídico de la capacidad de obrar de las personas físicas.

1. Capacidad de obrar: regla general.

2. Capacidad y conflicto móvil.

3. Un supuesto especial: la emancipación.

III. Protección del incapaz mayor: la incapacitación.

1. Introducción: la incapacitación.

2. Medidas de protección del incapacitado.

IV. Protección del incapaz menor.

1. Introducción: el marco de protección del menor.

2. Normas de competencia judicial internacional.

A. Competencia general.

B. Competencia en situaciones particulares.

C. Restitución del menor.

D. Disposiciones comunes.

3. Determinación del Derecho aplicable.

A. Normas convencionales: el Convenio de La Haya de

- 1961.
- B. El artículo 9.6 Cc.
- 4. Reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras.
 - A. El Reglamento 2201/2003.
 - B. El régimen convencional multilateral.
 - C. El régimen convencional bilateral.
 - D. Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales de fuente nacional.
- 5. El supuesto específico del secuestro internacional de menores.

B. Matrimonio.

Lección 13ª.

Matrimonio: celebración y relaciones entre los cónyuges.

- I. El matrimonio: premisas de partida.
- II. Celebración del matrimonio.
 - 1. El carácter incompleto y disperso del modelo.
 - 2. Capacidad para contraer matrimonio.
 - A. La ley reguladora de la capacidad para contraer matrimonio.
 - B. Verificación de la existencia de capacidad para contraer matrimonio.
 - 3. Consentimiento matrimonial.
 - A. Ley reguladora del consentimiento matrimonial.
 - B. El supuesto de los matrimonios de complacencia.
 - 4. Forma de manifestación del consentimiento.
 - A. Tipología.
 - B. El supuesto específico del matrimonio consular.
 - 5. Dimensión registral del matrimonio.
 - 6. Tratamiento internacionalprivatista del fenómeno de las parejas de hecho.
- III. Los efectos del matrimonio: las relaciones personales y patrimoniales entre los cónyuges.
 - 1. Introducción.
 - 2. Normas de competencia judicial internacional en materia de efectos del matrimonio.
 - 3. La ley aplicable a los efectos del matrimonio.
 - A. Relaciones personales y patrimoniales –no pactadas- entre los cónyuges.
 - B. La ley aplicable al régimen económico pactado por los cónyuges.

Lección 14ª.

Las crisis matrimoniales.

- I. Introducción.
- II. Normas de competencia judicial internacional en materia de crisis matrimoniales.
 - 1. Normas de origen institucional.
 - 2. Normas de origen estatal.
- III. La ley aplicable a la nulidad matrimonial.
- IV. La ley aplicable a la separación y el divorcio.
 - 1. Concreción de la ley.
 - 2. Ámbito de la ley seleccionada.
- V. Eficacia en España de resoluciones extranjeras de separación y divorcio.
 - 1. Soluciones previstas en el Reglamento 2201/2003.
 - 2. Soluciones previstas en los Convenios bilaterales concluidos por España en materia de reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras.
 - 3. Soluciones previstas en la LEC de 1881.
 - A. Concepto de "sentencia extranjera".
 - B. Concepto de sentencia extranjera "de divorcio": el supuesto del repudio musulmán.
 - C. Inexistencia de previa resolución española en la materia o de procedimiento pendiente en España sobre la misma.
 - D. Posibilidad de modificar el mandamiento de la sentencia extranjera una vez reconocida en España.

C. Filiación.

Lección 15ª.

Filiación.

- I. Régimen jurídico de la filiación.
 - 1. Introducción: incidencia de los cambios políticos y sociales acaecidos en el entendimiento y regulación de la institución.
 - 2. El sistema español de competencia judicial internacional en materia de filiación.
 - 3. La ley reguladora de la filiación: el artículo 9.4 Cc.
 - A. Ámbito de aplicación del artículo 9.4 Cc.
 - B. Aproximación a las soluciones incorporadas en el precepto.
 - 4. Efectos en España de resoluciones extranjeras en materia de filiación.
- II. La filiación adoptiva.
 - 1. Introducción.

2. Modelo de origen estatal.
 - A. Normas españolas de competencia judicial internacional en materia de adopción.
 - B. La ley aplicable a la adopción.
 - C. Efectos en España de la adopción constituida por autoridades extranjeras.
 - D. Acogimiento familiar y otras medidas de protección del menor.
3. Modelo de origen convencional.
 - A. El régimen convencional de naturaleza multilateral: el Convenio de La Haya de 29-5-1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.
 - B. El régimen convencional de naturaleza bilateral.
4. Dimensión registral del reconocimiento.

D. Alimentos.

Lección 16ª.
Alimentos.

- I. El régimen jurídico de los alimentos: nueva dimensión de una institución clásica.
- II. El sistema español de competencia judicial internacional en materia de alimentos.
 1. Soluciones previstas en el Reglamento 44/2001.
 - A. Fueros generales.
 - B. Fueros especiales.
 - C. Fuero en materia de medidas provisionales y cautelares.
 2. Soluciones convencionales.
 3. Soluciones presentes en la LOPJ.
- III. La determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimenticias.
 1. El artículo 9.7 Cc.
 2. El Convenio de La Haya de 2-10-1973 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias.
 - A. El Convenio, piedra angular del sistema español de Derecho internacional privado en la materia.
 - B. Soluciones recogidas en el texto convencional.
 - C. Cuestiones cubiertas por la ley reguladora de los alimentos.
 3. El Convenio hispano-uruguayo de 4-11-1987.
- IV. Cooperación de autoridades y reconocimiento de alimentos otorgados en el extranjero.

1. Cooperación de autoridades en materia de alimentos.
2. Reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras en la materia.
 - A. El Reglamento 44/2001 y el Convenio de Lugano de 1988.
 - B. El Convenio de La Haya de 2-10-1973 referente al reconocimiento y a la ejecución de las resoluciones relativas a las obligaciones alimentarias.
 - C. Convenios bilaterales concluidos por España que incorpore la materia en su ámbito de aplicación.
 - D. El régimen estatal de la LEC de 1881.

E. Sucesiones.

Lección 17ª.
Sucesiones.

- I. Introducción.
- II. Competencia judicial internacional.
- III. La ley aplicable a las sucesiones internacionales.
 1. Introducción.
 - A. Las bases de la regulación de las sucesiones con elementos de extranjería en España.
 - B. Algunos problemas constatados en la práctica del modelo.
 2. La sucesión testada.
 - A. Capacidad para testar.
 - B. Capacidad para ser heredero.
 - C. Forma del testamento.
 - D. Contenido y ejecución del testamento.
 - E. Registro del testamento.
 3. La sucesión intestada.
 4. La sucesión pactada.
 5. Cuestiones comunes a los distintos tipos de sucesión: la determinación del ámbito de aplicación de la ley de la sucesión.
- IV. Eficacia en España de las resoluciones judiciales extranjeras en materia sucesoria.

VIII. Derecho de obligaciones.

Lección 18ª.
Obligaciones contractuales: régimen general.

- I. Normas de competencia judicial internacional en materia de

obligaciones contractuales, en general.

1. Soluciones recogidas en el Reglamento 44/2001.

A. Introducción.

B. Significado de "obligación contractual".

C. Concreción de la obligación que sirve de base a la demanda.

D. Lugar de cumplimiento de la obligación que sirve de base a la demanda.

2. Soluciones recogidas en los convenios multilaterales o bilaterales que vinculan a España en la materia.

3. Las soluciones previstas en la LOPJ.

II. Las bases del régimen jurídico general de los contratos internacionales en España. El régimen jurídico general de los contratos internacionales en España: introducción.

III. El Reglamento (CE) nº. 593/2008 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales ("Roma I").

1. Ámbito de aplicación material del Reglamento "Roma I".

A. Determinación.

B. Materias excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento "Roma I".

2. La ley reguladora del contrato al amparo del Reglamento "Roma I".

A. Criterio general: el principio de autonomía de la voluntad.

B. Condiciones de ejercicio de la autonomía de la voluntad por las partes.

C. Determinación de la ley aplicable en ausencia de elección de Derecho por las partes.

D. La concreción de la ley aplicable en determinados contratos caracterizados por la presencia de una parte débil.

3. Límites al juego del Derecho seleccionado para regular el contrato.

A. El juego del orden público internacional.

B. Existencia de disposiciones no evadibles por las partes.

4. Ámbito de la ley que regula el contrato.

A. Regla general.

B. Matizaciones a la regla general.

C. Excepciones a la regla general.

IV. El Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales.

V. El régimen jurídico de la contratación internacional recogido en el Cc.

Lección 19ª.

Obligaciones contractuales: algunos contratos en especial.

I. Contratos de consumo.

1. Normas de competencia judicial internacional.
 - A. Las normas de competencia judicial internacional previstas en el Reglamento 44/2001 en materia de contratos de consumo.
 - B. Soluciones previstas en el Convenio de Lugano de 1988.
 - C. Soluciones recogidas en la LOPJ.
2. La ley aplicable a los contratos de consumo.
 - A. Introducción.
 - B. Determinación del derecho aplicable a los contratos de consumo: premisas.
 - C. Contratos de consumo cubiertos por el art. 5 del Convenio de Roma.
 - D. El principio de autonomía de la voluntad: limitaciones a su ejercicio.
 - E. La ley aplicable al contrato de consumo en defecto de elección por las partes.

II. Contrato individual de trabajo.

1. Normas de competencia judicial internacional.
 - A. Las normas de competencia judicial internacional previstas en el Reglamento 44/2001 en materia de contrato individual de trabajo.
 - B. Soluciones recogidas en los convenios multilaterales o bilaterales que vinculan a España en la materia.
 - C. Fueros recogidos en la LOPJ.
2. La ley aplicable al contrato individual de trabajo.
 - A. Introducción.
 - B. El principio de autonomía de la voluntad: limitaciones a su ejercicio.
 - C. La ley aplicable al contrato individual de trabajo en defecto de elección por las partes.

III. Compraventa internacional de mercaderías.

1. Normas de competencia judicial internacional.
2. Ley aplicable.

IV. Las donaciones.

Lección 20ª.

Obligaciones extracontractuales.

I. Normas de competencia judicial internacional.

1. Normas de competencia judicial internacional de origen institucional: soluciones recogidas en el Reglamento 44/2001.
 - A. Visión general.

- B. El fuero especial en materia de obligaciones extracontractuales previsto en el artículo 5.3 del Reglamento 44/2001.
 - 2. Normas de competencia judicial internacional de origen convencional.
 - 3. Normas de competencia judicial internacional recogidas en la LOPJ.
- II. La ley aplicable a las obligaciones extracontractuales.
- 1. Introducción.
 - 2. Las soluciones del Reglamento (CE) nº. 864/2007 ("Roma II").
 - A. Ámbito de aplicación.
 - B. Principios sobre los que se asienta la determinación de la ley reguladora de las obligaciones extracontractuales.
 - C. Regla general.
 - D. Reglas especiales.
 - E. Normas comunes.
 - 3. Normas de origen convencional.
 - A. El Convenio de La Haya de 4-5-1971 sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera.
 - B. El Convenio de La Haya de 2-10-1973 sobre la ley aplicable a la responsabilidad por productos.
 - 4. Normas de origen estatal.

IX. Derecho de bienes.

Lección 21ª.

Derechos reales.

- I. Introducción.
- II. Normas de competencia judicial internacional.
 - 1. Fueros en materia de bienes inmuebles.
 - A. Introducción.
 - B. Soluciones previstas en el Reglamento 44/2001.
 - C. Soluciones convencionales.
 - D. Las soluciones previstas en la LOPJ.
 - 2. Fueros en materia de bienes muebles.
 - A. Régimen institucional: el Reglamento 44/2001.
 - B. Régimen convencional.
 - C. Régimen estatal.
- III. La ley reguladora de los derechos reales.

1. Regla general.
2. Precisiones con relación a la regla general.
 - A. Momento de verificación de la conexión.
 - B. Fijación del lugar de localización del bien.
3. Algunos supuestos especiales.
 - A. Bienes culturales.
 - B. Títulos valores.
4. Ámbito de aplicación de la ley reguladora de los derechos reales.

V.- METODOLOGÍA

La especial naturaleza de la disciplina y el amplísimo volumen de textos legales –de origen y naturaleza diversa- que conforman el modelo español de Derecho internacional privado exige un **esfuerzo máximo** por parte del profesor y de los alumnos.

a) CLASES TEÓRICAS.

Con relación a las clases teóricas, el profesor intentará dinamizar al máximo las mismas. En este sentido, las explicaciones docentes se salpicarán de supuestos prácticos, análisis jurisprudenciales y doctrinales...

Correlativamente, se exigirá **una actitud activa** por parte del alumno. Ello supone, como mínimo, preparar los casos y realizar las tareas que puedan ser entregados en clases, asistir a éstas con los medios adecuados para obtener el máximo rendimiento (legislación de Derecho internacional privado, manual de referencia) y participar en los debates susceptibles de generarse en la misma.

b) CLASES PRÁCTICAS.

El objetivo de las clases prácticas es permitir al alumno contrastar en la realidad los conocimientos teóricos adquiridos. El contenido de las concretas prácticas a desarrollar y la dinámica de desarrollo de las clases será ofrecido por el profesor con antelación suficiente al inicio de las mismas.

Se insiste, una vez más, en la **absoluta necesidad** de asistir a las clases, tanto teóricas como prácticas, con los materiales adecuados para obtener el máximo aprovechamiento de las mismas.

VI.- BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Las clases teóricas impartidas durante el curso no constituyen más que una aproximación a los diversos ámbitos del Derecho internacional privado. Se considera **imprescindible** la utilización de un manual de referencia con el que complementar las explicaciones de clase.

Igualmente, la multiplicidad de textos legales de origen y naturaleza diversa utilizados durante las explicaciones de clase, y la existencia de un módulo práctico, hacen **absolutamente necesario** acudir a clase con una **legislación** de Derecho internacional privado. De otra forma será imposible para el alumno obtener los conocimientos suficientes para cumplir con los niveles mínimos de exigencia requeridos por parte del profesor.

a) LEGISLACIÓN.

-Alvarez González, S., Esplugues Mota, C. y otros, *Legislación de Derecho internacional privado*, Granada, Comares, 12ª ed., 2009.

-Borrás Moreno, A., Bouza Vidal, N. y otros, *Legislación básica de Derecho internacional privado*, Madrid, Tecnos, 19ª ed., 2009.

-Iriarte de Angel, J.L., Pérez Beviá, J.A. y Comte Guillemet, N., *Derecho internacional privado*, Pamplona. Aranzadi, 7ª ed., 2009.

b) MANUALES.

-Esplugues Mota, C. e Iglesias Buhigues, J.L.: *Derecho internacional privado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 3ª ed., 2009.

-Abarca Junco, P. y otros, *Derecho internacional privado*, Madrid, UNED (vol. I, 6ª ed., 2008, vol. II, 3ª ed., 2009),

-Calvo Caravaca, A.L. y Carrascosa González, F.J., *Derecho internacional privado*, 2 vols., Granada, Comares, 10ª ed., 2009.

-Fernández Rozas, J.C. y Sánchez Lorenzo, S., *Derecho internacional privado*, Madrid, Civitas, 5ª ed., 2009.

VII.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Los alumnos que cursen la asignatura se someterán a un examen final que contará de dos partes.

1) Una primera, **práctica**, que consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que puedan plantearse al alumno. El valor de esta parte será de un 25% de la nota final.

2) Junto a ello, el alumno deberá realizar un examen **teórico** – oral o escrito, dependiendo del profesor- cuyo valor será de un 75% de la nota final. Cada profesor anunciará a comienzo de curso el tipo de examen teórico que utilizará, así como la existencia o no

de un examen parcial y la naturaleza del mismo. Aquel alumno que **no supere el examen teórico no verá corregido su examen práctico.**

Las dos partes de la evaluación de conocimientos –teórica y práctica- son inseparables. Las calificaciones obtenidas se valorarán conjuntamente. La calificación obtenida en una u otra no puede ser mantenida para futuras convocatorias.